

# TEMA 069. SOFTWARE DE CÓDIGO ABIERTO - LOS 10 CRITERIOS DE LA OPEN SOURCE DEFINITION (OSD)

Actualizado a 21/04/2023



### LOS 10 CRITERIOS DE LA OSD

El concepto "código abierto" no significa solo permitir acceso al código fuente de los programas. Así, los términos de distribución de la licencia de un SW de código abierto deben cumplir 10 criterios.

El criterio 1 impone la concesión de los derechos de reproducción, comunicación pública y distribución. El criterio 2 obliga a permitir el acceso al código fuente. El criterio 3 obliga a conceder los derechos de transformación y distribución de las obras derivadas (con o sin copyleft). Los demás criterios aseguran la neutralidad y la no discriminación en cuanto a usos, tecnologías, programas y maneras de distribuir el SW.

## 1. Redistribución libre

La licencia no deberá impedir a nadie vender u ofrecer el SW como un componente de una distribución de SW que contenga programas de fuentes distintas. La licencia no deberá requerir el pago de regalías u otras tasas por dicha venta.

# 2. Código fuente

El programa debe incluir su código fuente y la licencia debe permitir su distribución tanto como código fuente como de forma compilada. Si no se distribuye un producto junto con su código fuente este debe poder obtenerse a través de un medio claramente publicado y por un coste razonable de reproducción, preferentemente una descarga sin cargos a través de Internet. El código fuente se considera la forma preferida del código por parte de un desarrollador para modificarlo y no está permitido ofuscarlo deliberadamente. Tampoco están permitidas las formas intermedias, tales como la salida de un preprocesador o de un traductor.

### 3. Obras derivadas

La licencia tiene que permitir la realización de modificaciones y obras derivadas, así como su distribución bajo los mismos términos de la licencia del SW original.

## 4. Integridad del código fuente del autor

En el caso de haberse modificado el código fuente, la licencia solo podrá prohibir su distribución si permite suministrar "archivos parche" junto con el mismo con el objetivo de modificar el programa en el momento de la compilación. La licencia debe permitir explícitamente la distribución de SW creado a partir del código fuente modificado y puede requerir que las obras derivadas tengan un nombre o un número de versión distinto al del SW original.

### 5. No discriminación a personas o grupos

La licencia no debe discriminar a ninguna persona o grupo de personas.

# 6. No discriminación a sectores de actividad

La licencia no debe limitar el uso del programa en ningún sector de actividad. Por ejemplo, no puede impedir que el programa sea usado en un negocio determinado o para investigación genética.

### 7. Distribución de la licencia

Los derechos asociados con el programa deben cederse a cualquiera a quien se distribuya el SW, sin que nadie tenga que firmar una licencia adicional.

### 8. La licencia no tiene que ser específica de un producto



Los derechos asociados al programa no deben depender de que este forme parte una distribución SW concreta o de una versión en particular. Si un programa se extrae de una distribución, la licencia de este debe ceder los mismos derechos que los contemplados en la distribución original.

### 9. La licencia no debe limitar a otro SW

La licencia no debe imponer restricciones sobre otro SW que se distribuya conjuntamente con el SW licenciado. Por ejemplo, la licencia no debe exigir que el resto de programas distribuidos en el mismo medio tengan que ser SW de código abierto.

# 10. La licencia debe ser tecnológicamente neutra

Ninguna disposición de la licencia debe basarse en una tecnología o en un tipo de interfaz particular.